

## CONTRATO DE PRÉSTAMO A SOLA FIRMA

**ENTRE:**

**DE UNA PARTE: BANCO DE AHORRO Y CREDITO FIOGAR, S.A.**, entidad bancaria organizada según las leyes de la República Dominicana, con su oficina principal establecida en la Avenida San Martín No. 253, Edificio Santanita I, Ensanche La Fe, Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-01-20567-9 y RM 125565D**, representada por **DR. EUDES PEREZ ALCANTARA, DOMINICANO**, mayor de edad, **CASADO, ABOGADO**, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-1240695-4**, domiciliado y residente en esta ciudad Capital, quien en lo que sigue del presente contrato se denominara **EL BANCO**.....

**DE LA OTRA PARTE**, .....**SRL. (Precisar)**, sociedad de Responsabilidad Limitada organizada de conformidad con las leyes dominicanas que regulan la materia, RNC No. 1-30-59253-5, con sus oficinas establecidas en la Calle Víctor Garrido Puello, No.156, Evaristo Morales, sector de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; representada por su Gerente General, .....**SRL. (Precisar)**, dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. .... (Indicar), con domicilio en la calle Víctor Garrido Puello No. 156, Ensanche Evaristo Morales, sector de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quienes en lo que sigue del presente documento se denominarán indistintamente **"La Deudora"** .....

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO (1): LA DEUDORA** ha solicitado a **EL BANCO** un préstamo por la suma de **(LMontoPréstamo (prepre\_montopre))**.

**POR CUANTO (2): EL BANCO** está en condiciones de otorgar dicho préstamo bajo las condiciones y especificaciones que se expondrán más adelante.....

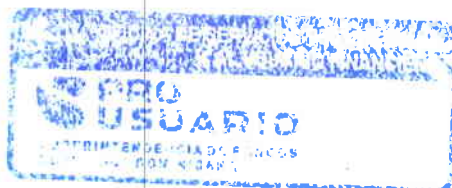
**POR TANTO** y en el entendido de que este Preámbulo forma parte íntegra del presente contrato;.....

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **1. OBJETO DEL PRÉSTAMO.**

**1.1 MONTO DEL PRÉSTAMO:** Mediante el presente contrato **EL BANCO** otorga a favor de **LA DEUDORA** quien acepta, bajo los términos y condiciones expresadas en esta convención, un préstamo ascendente a la suma **LMontoPréstamo (prepre\_montopre)**, que representa el capital acordado.....

004557  
04 JUL 2022



**1.2 DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO:** EL BANCO realiza el desembolso del préstamo a favor de LA DEUDORA, quien lo recibe conforme. Cuando LA DEUDORA disponga de cuenta de ahorro aperturada en esta entidad, el depósito se realizara en dicha cuenta o mediante cualesquiera otra modalidad acordada por las partes.....

**1.3.- EL BANCO,** previo al otorgamiento del crédito, ha entregado a LA DEUDORA la documentación que contiene los términos y condiciones, así como la tabla de amortización que se aplicara durante la vigencia del préstamo.....

## **2. TASA DE INTERÉS.**

**2.1 INTERESES.** La suma otorgada en préstamo por EL BANCO mediante el presente contrato, devengará intereses a una tasa de un VEINTICUATRO por ciento (24%) anual sobre saldo insoluto de los valores adeudados. Los intereses serán calculados en base a un año de trescientos sesenta (360) días.....

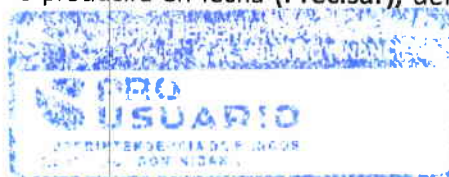
**2.2 REVISIÓN TASA DE INTERÉS:** Las partes estipulan que EL BANCO podrá revisar y modificar la tasa de interés, cargos y demás accesorios periódicamente, de acuerdo con las normas y políticas de EL BANCO, y en caso de que una disposición legal o cualquier resolución de una autoridad competente fije la tasa y demás cargos y accesorios, estos podrán ser igualmente modificados por EL BANCO.....

**PÁRRAFO:** La variación de la tasa de interés será notificada a LA DEUDORA con una antelación de treinta (30) días (calendarios) a su aplicación; transcurrido dicho plazo, sin que LA DEUDORA haya manifestado su desacuerdo, será implementada la referida modificación con la nueva tabla de amortización. En todo caso, El Banco se compromete a entregar en manos de LA DEUDORA, la nueva tabla de amortización con la modificación realizada a través de una carta o comunicación librada por la Administración del Banco conforme al artículo 19 literal b del Reglamento de Protección al Usuario. Estos parámetros de notificación previa también se aplicaran en la eventualidad de que entre en vigencia una nueva norma monetaria.....

## **3. PAGOS**

**3.1 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** El préstamo otorgado en virtud del presente contrato será pagado mediante **Treinta y Seis (36)** cuotas contentivas de capital e intereses estipulados, con los montos y fechas de vencimiento que se precisan a continuación: a) Treinta y Cinco (35) cuotas iguales y consecutivas, por valor de **(Precisar) PESOS CON 00/100 (RD\$....Precisar)** cada una, con vencimiento los días **(Precisar)**, de cada mes, a partir del día **(Precisar)**, cuando se vencerá la primera cuota; y b) La última cuota por valor de .....**(Precisar), PESOS CON 00/100 (RD\$....Precisar)** cuyo vencimiento se producirá en fecha **(Precisar)**, del mes de **(Precisar)**, del año

004557



(Precisar). Dichas sumas serán exigibles y deberán ser liquidadas y pagadas en el domicilio de EL BANCO, en la fecha convenida, sin necesidad de puesta en mora ni requerimiento alguno, los días (Precisar) de cada mes. Sin embargo, EL BANCO se reserva la facultad de aceptar bajo los términos y condiciones que se prevén en el presente contrato, el pago que se realice con posterioridad a su vencimiento sin que ello implique renuncia alguna los derechos que le acuerda el presente contrato.

**PÁRRAFO I:** Queda expresamente acordado entre las partes, que los pagos realizados por LA DEUDORA mediante la utilización de cheques, serán considerados como efectivos y liberatorios el día en que EL BANCO haya girado los mismos y se efectúen los pagos correspondientes.

**PÁRRAFO II:** Todo pago realizado los días feriados, para los fines de El Banco, se hará efectivo el próximo día hábil; sin que haya lugar a penalidad.

**3.2 PENALIDADES:** Si el pago de una cuota vencida se realiza luego de la fecha acordada, LA DEUDORA se obliga a pagar al Banco por concepto de mora, en adición a los intereses estipulados, un cargo de un CINCO POR CIENTO (5%) mensual sobre los valores pendientes, aplicable a la proporción de deuda vencida, por cada mes o fracción de mes en retraso, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago de los valores pendientes.....

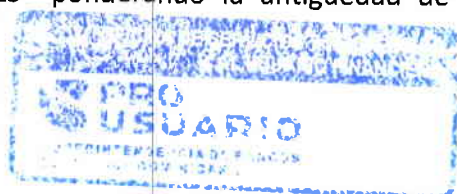
**3.3 FECHA Y LUGAR DE LOS PAGOS:** Todos los pagos se harán en las fechas indicadas en el presente contrato, en las oficinas de EL BANCO, y a falta de pago de dos (2) cuotas vencidas, se resolverá de pleno derecho el presente contrato sin necesidad de ninguna formalidad previa y, en consecuencia, LA DEUDORA perderá el beneficio del término y las condiciones de pago otorgadas y será ejecutable el crédito concedido. LA DEUDORA tendrá la obligación de pagar los intereses sobre el saldo insoluto hasta la fecha en que se realice el pago de la cuota atrasada.

**3.4 DEBITOS A LA CUENTA BANCARIA DEL DEUDOR:** LA DEUDORA autoriza a EL BANCO a debitar cada mes, automáticamente, de su cuenta de ahorro (si la hubiere), el pago de las cuotas vencidas, así como los cargos que puedan resultar aplicables en virtud de los términos y condiciones del presente contrato.....

**3.5 AUTORIZACIÓN DE DEBITOS:** LA DEUDORA autoriza y faculta a EL BANCO, para pueda cargar y debitar los valores que en capital, intereses y que estén pendientes de pago, de cualesquiera dineros y sumas que estén actualmente o en el futuro en EL BANCO, bien sea en depósito u otro título acreditado perteneciente a LA DEUDORA para aplicarlos al pago de la deuda vencida que se origine en este contrato.....

**3.6 APLICACIÓN DE PAGOS:** Las partes acuerdan que el Banco aplicará cualquier pago que reciba EL, LA, LOS DEUDORES ponderando la antigüedad de su vencimiento en el orden

004557



siguiente: a) Para cubrir pagos hechos por el Banco por cuenta de **LA DEUDORA**, cuyo origen haya sido previsto en el presente contrato, avaladas por la documentación correspondiente; b) Intereses moratorios derivados de la cláusula penal estipulada en el presente contrato; c) Intereses generados por el crédito otorgado; y d) Amortización del capital desembolsado.....

**3.7 ABONOS EXTRAORDINARIOS Y SALDOS ANTICIPADOS:** **LA DEUDORA** podrá hacer pagos anticipados superiores a los montos de las cuotas estipuladas, siempre que esos pagos representen una o más cuotas; o pagar totalmente el crédito otorgado antes de su vencimiento.....

**Párrafo I:** Queda establecido que cuando **LA DEUDORA** realice saldo anticipado pagara a **EL BANCO** una penalidad, conforme a las variables siguientes: a) Si el saldo anticipado se realiza en un plazo inferior o igual a doce (12) meses, a partir de la fecha de desembolso, **LA DEUDORA** pagará a **EL BANCO** un **5%** en base al capital abonado; y b-) Si el saldo anticipado se realiza en un plazo mayor de Doce (12) meses a partir de la fecha de desembolso, **LA DEUDORA** pagará a **EL BANCO**, un **2.5% en base al capital abonado**.....

**Párrafo II: Pago Parcial:** Si **LA DEUDORA** realiza un abono al capital, superior al 50 % del balance pendiente, pagara (n) a **EL BANCO** la misma penalidad estipulada en el párrafo que antecede. Sin embargo, los cargos supraindicados no se aplicaran cuando la cancelación o abonos anticipados se deban a la variación de la tasa o de las condiciones originalmente pactadas.....

#### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

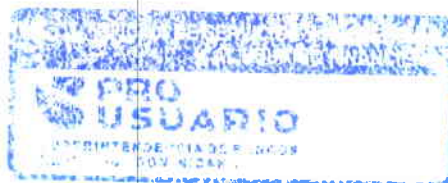
**4.1 TERMINO:** La vigencia del presente contrato es de **TRES (2)** años, con vencimiento el día **Veintiséis (26) de Junio** del año dos mil **Veinticinco (2025)**, fecha en que intervendrá de pleno derecho y sin necesidad de ninguna notificación judicial o extrajudicial a la llegada del término estipulado. A la expiración de dicho plazo, **LA DEUDORA** deberá (n) pagar sin requerimiento y en las oficinas de **EL BANCO**, la totalidad de las sumas adeudadas en capital, intereses, accesorios convencionales o de derecho o por cualquier otro concepto adeudare a **EL BANCO** en virtud del presente contrato.....

#### **5. GARANTIA.**

**5.1 GARANTÍA PERSONAL DEL DEUDOR.** **LA DEUDORA**, por medio del presente contrato se compromete a cumplir oportunamente las obligaciones contraídas con **EL BANCO**, para lo cual ofrece como garantía todos sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, para cubrir la deuda, así como los intereses devengados y cualquier otro accesorio a la misma.....

#### **6. CONDICIÓN FINANCIERA DEL DEUDOR.**

004557



**6.1 PRESERVACIÓN DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL DEUDOR: LA DEUDORA**, declara, reconoce y acepta que EL BANCO le ha otorgado el préstamo en el entendido de que, durante la vigencia del mismo, su situación financiera se mantendrá dentro de los niveles y parámetros exigidos por EL BANCO y conforme a las políticas crediticias de la institución y la legislación vigente. En consecuencia, **LA DEUDORA** se obliga, frente a EL BANCO, durante la vigencia del presente contrato a suministrar sus estados financieros interinos que incluyan estado de situación y estado de ingresos y gastos.....

## **7. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

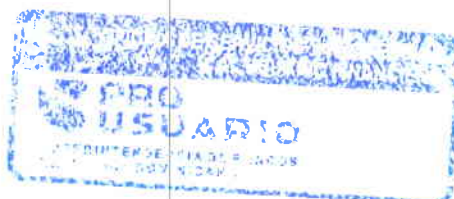
Las partes estipulan como causa de rescisión o terminación anticipada del presente contrato de préstamo las causales siguientes:.....

a) Si se utilizare el capital desembolsado para fines contrarios al objeto de este contrato; b) Si fuere rehusado el pago de un cheque emitido por el Deudor para aplicarse la facilidad crediticia a favor del Banco, independientemente de que sea protestado o no; c) En caso de disolución, si fuere una persona moral, o por muerte, si se tratase de una persona física; d) Si el Deudor se hallare en estado de cesación de pagos, o cuando por la causa que fuere, demuestre inhabilidad para cumplir con cualquier obligación derivada de este contrato; e) Si el deudor se encuentra sujeto a tentativa de arreglo amigable ante una Cámara de Comercio y Producción del país, o sea demandado o declarado en quiebra; f) La falta de pago de dos cuotas vencidas, será causa de rescisión de pleno derecho el presente contrato sin necesidad de ninguna formalidad previa y, en consecuencia, **LA DEUDORA** perderá el beneficio del término y las condiciones de pago originalmente otorgadas; g) La suspensión de pago, quiebra, insolvencia o acogimiento de **LA DEUDORA** a cualquier ley sobre insolvencia y liberación de deudores, ya sea a instancia de parte de terceros, así como cualquier evento que a juicio de EL BANCO afecte la capacidad financiera de **LA DEUDORA** para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones asumidas en el presente contrato; h) La falsedad o inexactitud de la documentación financiera, legal o de cualquier naturaleza suministrados por **LA DEUDORA** a EL BANCO, a los fines de suscripción del presente contrato y otorgamiento del préstamo, así como la omisión u ocultación de cualquier información relativa a **LA DEUDORA**, cuyo conocimiento por este último, hubiera podido tener relevancia a los efectos de la decisión de EL BANCO de autorizar el otorgamiento del préstamo.

## **8. GASTOS. HONORARIOS, COSTOS E IMPUESTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

8.1 Queda convenido entre las partes que **LA DEUDORA** al momento de formalizar el presente contrato se compromete a pagar la suma de **(CUATRO MIL QUIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$4,500.00))** que corresponda a los gastos legales incurridos en la formalización del presente

004557



5 de 8

contrato, así como los honorarios exigibles, conforme al tarifario que se ha suministrado al Deudor al momento de suscribir el presente contrato.....

**9. COSTAS Y HONORARIOS LEGALES POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO: LA DEUDORA** se compromete a pagar a EL BANCO en caso de incumpliendo de la obligaciones contraídas, las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiere incurrir EL BANCO en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o de cualquier otra manera; estipulándose además que en caso de que iniciare un procedimiento judicial para el cobro de esta obligación, **LA DEUDORA** se compromete a pagar una suma líquida para cubrir los honorarios de los abogados contratados, equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor adeudado. Para la exigibilidad de dichos valores El banco suministrara al Deudor un tarifario sobre la cuantía de dichos valores al momento de suscribir el presente contrato, con las justificaciones documentales necesarias.....

**10. DISPOSICIONES GENERALES.**

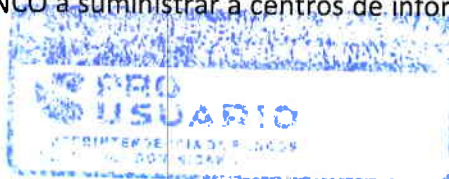
**10.1 NO DISPENSA DE CUMPLIMIENTO:** La dispensa por parte de EL BANCO de cualquier violación o falta de cumplimiento de **LA DEUDORA**, con una cualquiera de las previsiones de este contrato y de las obligaciones asumidas en virtud del mismo no deberá ser considerada como una dispensa continua o una dispensa de cualquier otra violación o falta de cumplimiento en que pueda incurrir **LA DEUDORA**, frente a cualquier otra previsión u obligación asumida mediante el presente contrato, ni tampoco conllevará renuncia a los derechos terminación, indemnización o cualquier otro derecho que se consagre favor de EL BANCO como consecuencia de dicho incumplimiento.....

**Párrafo:** **LA DEUDORA** reconoce y acepta que EL BANCO se reserva el derecho de suspender las facilidades otorgadas a favor de **LA DEUDORA** en virtud del presente contrato, en el caso de que **LA DEUDORA** incumpla con cualesquiera obligaciones que pudiere tener **LA DEUDORA** frente a EL BANCO, independientemente de que dicha obligación específica haya sido asumida por **LA DEUDORA**.....

**10.2 CESIÓN DE CRÉDITO:** Queda expresamente convenido que EL BANCO podrá ceder el crédito otorgado en virtud del presente contrato. En ese caso, se deberá notificar la cesión a **LA DEUDORA** consintiendo éste por medio del presente contrato la cesión y obligándose a no oponer objeción o traba alguna al respecto.....

**10.3 ENTREGA DE INFORMACIÓN: LA DEUDORA**, por este mismo documento OTORGA formal autorización a EL BANCO para consultar sus referencias de créditos en la Sociedad de Información Crediticia (SIC) de su elección, de manera y forma ilimitada, antes y después del otorgamiento del crédito, para fines de evaluación y validación de datos personales. **LA DEUDORA** autoriza a EL BANCO a suministrar a centros de información crediticia la información

004557



patrimonial y extrapatrimonial necesaria a los fines de evaluación de crédito por parte de otras instituciones suscriptores de dichos centros de información, reconociendo que dichas informaciones configuran una obligación de confidencialidad a cargo del Banco.....

**10.4 LA DEUDORA** declara, reconoce, y acepta haber sido informado por el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FIOGAR, S. A.**, de las disposiciones contenidas en la Ley 155-17, Sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, constituido como un sujeto obligado a los fines de dicha ley, quedando obligado a las regulaciones emanadas de la Ley y de los actos dictados por las autoridades monetarias y financieras. **LA DEUDORA** queda obligada a ofrecer al **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FIOGAR, S. A.**, las informaciones que le sean solicitadas, en forma veraz y sin demora, quedando comprometida a colaborar para lograr una eficiente prevención en el lavado de activos, por lo que **LA DEUDORA** reconoce que el incumplimiento o violación a la Ley 155-17, así como falsedad en las informaciones y/o documentación suministradas, antes o después de la vinculación, el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FIOGAR, S. A.**, podrá dar por terminada la relación contractual y reclamar a **LA DEUDORA** el balance adeudado.....

**11. NOTIFICACIONES:**

11.1 Para los fines de envío de documentos, actas, actos judiciales o cualesquiera otros así como para cualquier otro fin, las partes hacen elección de domicilio en las direcciones precisadas al inicio del presente documento. Así mismo, acuerdan que, en caso de reclamaciones, conflictos o controversias, la solución de todo litigio vinculado con este contrato, sería de la competencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.....

**12. DERECHO COMÚN:**

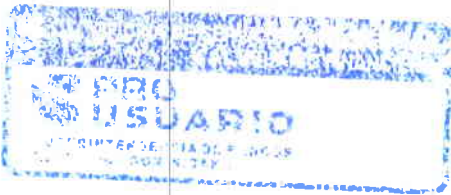
12.1 Para todo aquello no expresamente pactado en el presente contrato, las Partes se remiten al Derecho común.....

HECHO DE BUENA FE, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO, En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los .... **(Indicar)** días del mes de **(Indicar)**, del año dos mil .... **(Indicar)**.....

Dr. Eudes Pérez Alcántara  
**POR BANCO DE AHORRO Y CREDITO FIOGAR, S.A.**

Sr. ....  
POR.....SRL. **(Precisar)**  
**DEUDORA**

004557



Yo Dr. GREGORIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 4121, Certifico y Doy Fe, de que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores DR. EUDES PEREZ ALCANTARA Y ..... quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas mismas firmas son las que utilizan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los .... (Indicar) días del mes de (Indicar), del año DOS MIL (Indicar).

DR. GREGORIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
Notario Público

004557

